

ORDENANZA N°856 – AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A FIRMAR CONVENIO CON CARÁCTER DEFINITIVO QUE DISPONGA CEDER AL CENTRO DE SUBOFICIALES SANTA BÁRBARA UN PREDIO UBICADO EN LAS MANZANAS 65 Y 66.-

C. Deliberante, 17 de Septiembre de 1.997

VISTO:

El convenio celebrado con carácter provisorio y a título gratuito entre la Municipalidad de Rosario del Tala y el Centro de Sub-Oficiales Santa Bárbara, mediante el cual se cede un solar, emplazado en las Manzanas N°65 y 66 del Plano Catastral, y;

CONSIDERANDO:

Que la Institución tiene proyectada la ejecución de diferentes trabajos con fines deportivos y recreativos.

Que por otra parte no cuenta con un espacio adecuado para desarrollar las actividades propias, dado el número de socios que la integran.

Que resulta conveniente disponer que el convenio se transforme en definitivo, para lo cual es necesaria la intervención del Concejo Deliberante, por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a firmar un convenio con carácter definitivo que disponga ceder al Centro de Sub-Oficiales Santa Bárbara, un solar emplazado en la manzana N°65 y parte de la Manzana N°66 del Plano General de Catastro, con los siguientes límites: **Norte:** línea alambrada para forestación que delimita el Paseo de los Poetas; **Sur:** Calle Río Negro; **Este:** Calle 7 de Noviembre, y **Oeste:** Terrenos Municipales Adjudicados.-

ARTÍCULO 2º: Se concederá por un plazo de dos (2) años renovables automáticamente con la condición de conservación del predio en condiciones de Higiene y utilización.-

ARTÍCULO 3º: En caso de disolución del Centro de Sub-Oficiales Santa Bárbara, el terreno cedido pasará automáticamente a la Propiedad Municipal con todo lo Construido y/o Plantado.-

ARTÍCULO 4º: Los Gastos que pudieran ocasionarse con motivo de la transferencia originados de la aplicación del Artículo 1º) de la presente

Ordenanza serán soportados en su totalidad por la entidad Centro de Sub-Oficiales Santa Bárbara.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en el Concejo Deliberante en el día de la fecha.-